



DEMPILE S.A.
Compañía Consultora Técnica

OFICIO: DEMPILER-RPQ-00047-2015

Quito, 18 de mayo de 2015.

Señor Ingeniero
Andrés Eguiguren
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N°005-2015
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

De mi consideración,

Ref.: Fe de Erratas

Dentro del producto Informe de Producto Específico E.38 presentado por esta fiscalización el día viernes 15 de mayo de 2015, como parte del ANEXO 7 del producto Informe Mensual 1, se ha detectado un error involuntario en el Numeral 8 en el texto del Informe de Producto Específico. Siendo el mencionado error u errata en el informe, detallado el siguiente:

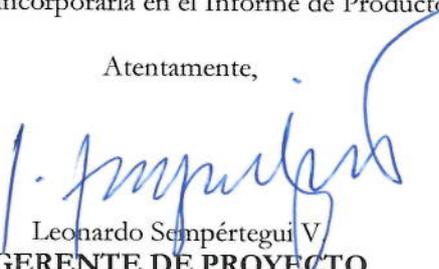
- La Dirección de Auditoría no se puede implantar por cuanto el RPDMQ no tiene autonomía, mientras no la tenga existe ya auditoría interna en **al DMQ**, si se convirtiera el EP entonces si procede.

Debiendo ser:

- La Dirección de Auditoría no se puede implantar por cuanto el RPDMQ no tiene autonomía, mientras no la tenga existe ya auditoría interna en **el MDMQ**, si se convirtiera el EP entonces si procede.

En virtud de estos antecedentes sírvase tener en cuenta la presente Fe de Erratas respecto de los errores involuntarios detallados e incorporarla en el Informe de Producto Específico E.38

Atentamente,


Leonardo Sempértegui V.
**GERENTE DE PROYECTO
DEMPILE S.A.**